



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, noviembre veinticuatro (24) del dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo Mínima cuantía
Demandante	BANCO DE OCCIDENTE S.A.
Demandado	SANDRA MARCELA GIRALDO MUÑOZ
Radicado	05001-40-03-010- 2020-00186
Asunto	Autorización Dirección para Notificar

En atención a la solicitud que hace la parte actora, se autoriza como dirección para efectos de notificación de la demandada, la dirección electrónica marcelinag12@yahoo.com toda vez que informó el correo electrónico del demandado, señaló la forma como lo obtuvo y adjuntó prueba de ello. En consecuencia, se le requiere a la parte actora para que proceda a iniciar el trámite de notificación, conforme al artículo 8 del Decreto 806 de 2020, advirtiéndole que deberá allegar junto con la notificación personal la constancia de envío y cualquier sistema de confirmación de recibido de ésta.

Adicionalmente, deberá la parte actora indicar en el trámite de notificación a la demandada, que dada la imposibilidad de comparecer de manera física al Despacho para el retiro de la copia de la demanda con sus anexos deberá identificarse y solicitar los traslados en los términos del artículo 91 del C.G.P., al correo electrónico institucional del Juzgado que para tal efecto es, cmpl10med@cendoj.ramajudicial.gov.co con el fin de proceder a remitirle el expediente como mensaje de datos.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

10.

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5e3aa5ade1aba42e9b75a257c4256d16c798cb4e5047949ee7115c61d664c332

Documento generado en 24/11/2020 08:04:03 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>